

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

**GRUPO DE TRABAJO OPERACIÓN EN CAMPO
2018**

**Coordinador
Ing. Jesús Ojeda Luna**

Índice

I. Presentación.	3
II. Antecedentes.	5
III. Marco normativo.	6
IV. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT).	12
V. Objetivos específicos del PAT.	12
VI. Contenido temático del PAT Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2018.	13
1. Estrategias de Información	13
2. Actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización	15
3. Medios de identificación en territorio nacional y extranjero	17
4. Depuración y Verificación del Padrón Electoral	19
5. Afectaciones al Marco Geográfico Electoral	21
6. Reseccionamiento	23
VII. Calendario de reuniones	24

I. Presentación

La Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), dentro de sus atribuciones, coadyuvará con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); el Reglamento de Elecciones y; el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, así como diversas disposiciones normativas emitidas por otras áreas competentes del Instituto Nacional Electoral (INE). De estas atribuciones se desprenden, entre otras, aquellas que le permiten alcanzar este objetivo de colaboración y que están vinculadas con la revisión y vigilancia de los trabajos que realiza la DERFE, lo que le facilita la emisión de observaciones, opiniones y/o sugerencias para la mejora de los procedimientos en materia registral.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la CNV cuenta con un modelo de apoyo técnico basado en Grupos de Trabajo Permanentes y Temporales, previsto en el artículo 77, apartado 3, del Reglamento Interior de Instituto Nacional Electoral, cuyo objetivo principal es el de proporcionar a la Comisión, los elementos técnicos y operativos para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, Artículo 32, numeral 2, establece que la CNV, determinará el Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Grupos Permanentes y, con base en éstos, aprobará las Agendas Temáticas mensuales.

Los Programas Anuales de Trabajo constituyen un instrumento de planeación, que sirve como eje orientador de las actividades de los Grupos de Trabajo, cuyo alcance no es limitativo en sus actividades, sino que tienen un carácter enunciativo, al establecer los principales temas que se pretenden analizar durante cada año.

El apartado de contenido temático, integra los siguientes rubros:

- Objetivos.
- Fundamento jurídico.
- Productos esperados.
- Programación.

Así mismo, se incluye un apartado final con el calendario de reuniones en las que, tentativamente, se abordarán los temas durante el año. Este apartado incorpora la siguiente información:

- Temas a tratar.
- Área (s) responsable(s) de la generación de documentos.
- La calendarización tentativa de las reuniones.

II. Antecedentes

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

En razón de lo anterior, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Consecuentemente, el 19 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, el 18 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica y reforma el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

En virtud de estas modificaciones y reformas, se estableció un modelo de apoyo técnico para la CNV que atendiera las actividades que les corresponden a los dos procesos operativos de la DERFE:

- a) Procesos Tecnológicos
- b) Operación en Campo

III. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, precisando que los Órganos de Vigilancia del Padrón Electoral, se integrarán mayoritariamente por representantes de los Partidos Políticos.

El artículo 54, apartado 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), da fundamento a las atribuciones de la Dirección del Registro Federal de Electores y el apartado 2 del artículo señalado, establece que para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales; señalando en el Artículo 157, apartado 1 de la misma LGIPE, que las Comisiones de Vigilancia se integrarán por:

- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la CNV será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
- Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y;
- Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.

En ese orden de ideas, la citada Ley Electoral en su artículo 158 establece como principales atribuciones de las Comisiones de Vigilancia, las siguientes:

- Vigilar que la inscripción de los Ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en esta Ley;
- Vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos;
- Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores;
- Coadyuvar en la Campaña Anual de Actualización del Padrón Electoral, y
- Conocer y opinar sobre la ubicación de los Módulos de Atención Ciudadana.
- Conocer y opinar respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

El artículo 83, apartados 2 y 3, inciso a), del Reglamento de Elecciones señala que:

- El diseño general, los objetivos específicos y la programación de cada Verificación Nacional Muestral, serán propuestos por la DERFE en el mes de junio del año previo a la emisión de sus resultados, los cuales serán analizados y discutidos por la CNV.
- La propuesta elaborada por la DERFE generará indicadores para los objetivos siguientes:
 - a) Informar a los miembros de la CNV sobre el avance en el empadronamiento y en la credencialización;
- Las representaciones partidistas en la CNV conocerán el diseño muestral y la estrategia operativa; podrán participar en el diseño de las herramientas de captación de la información y en la estrategia de capacitación para la realización del Proceso Electoral del operativo de campo, y podrán supervisar el levantamiento de la información conforme al calendario de actividades que se haya determinado para ello.

Consecuentemente, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que para el cumplimiento de las atribuciones generales que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, lo siguiente:

- Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores o a las Juntas Locales y Distritales, según corresponda, someta a consideración de la Junta General Ejecutiva el acuerdo para que se aplique la técnica censal parcial, ya sea en una sección o Distrito Electoral;
- Conocer, opinar y vigilar los operativos de campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incluidos aquellos para la aplicación de las técnicas censales;
- Recibir las relaciones de los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes de trámite ante el Registro Federal de Electores hubiesen sido canceladas por no haber recogido la Credencial para Votar, para su conocimiento y observaciones, así como vigilar el retiro, resguardo y la posterior destrucción de dichos formatos, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;
- Recibir para su conocimiento, las relaciones en medio magnético con los nombres de los ciudadanos que hayan causado baja del Padrón Electoral y hayan sido suspendidos o rehabilitados de sus derechos políticos por resolución judicial y que serán excluidos o reincorporados al Padrón Electoral;
- Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores;
- Coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral, y
- Conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana.

Adicionalmente, la referida Ley Electoral determina que la CNV conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Consecuentemente, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que para el cumplimiento de las atribuciones generales que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, lo siguiente:

- Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores o a las Juntas Locales y Distritales, según corresponda, someta a consideración de la Junta General Ejecutiva el acuerdo para que se aplique la técnica censal parcial, ya sea en una sección o Distrito Electoral;
- Conocer, opinar y vigilar los operativos de campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incluidos aquellos para la aplicación de las técnicas censales;
- Recibir las relaciones de los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes de trámite ante el Registro Federal de Electores hubiesen sido canceladas por no haber recogido la Credencial para Votar, para su conocimiento y observaciones, así como vigilar el retiro, resguardo y la posterior destrucción de dichos formatos, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;
- Recibir para su conocimiento, las relaciones en medio magnético con los nombres de los ciudadanos que hayan causado baja del Padrón Electoral y hayan sido suspendidos o rehabilitados de sus derechos políticos por resolución judicial y que serán excluidos o reincorporados al Padrón Electoral;
- Vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Vigilar que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los mexicanos, tanto en territorio nacional como en el extranjero, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;
- Solicitar informes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proceso de entrega de las Credenciales para Votar y de la inscripción y actualización de los ciudadanos en las listas nominales de electores;
- Conocer el informe sobre la atención a las observaciones que los partidos políticos formulen a las listas nominales de electores;
- Coadyuvar en las campañas de actualización del Padrón Electoral, para lo cual podrán conocer y opinar sobre los mecanismos que implemente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón

Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos, y los mecanismos de depuración integral;

- Realizar operativos de campo para vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, y la actualización de dichos instrumentos, incluidos los módulos de atención ciudadana;
- Contar en el Instituto con terminales de computación que les permita tener acceso a la información del Padrón Electoral y listas nominales de electores, conforme a las posibilidades técnicas del Instituto y a la normatividad que para los efectos se emita;
- Conocer y opinar de las actividades de planeación y ejecución que realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de las campañas de actualización, incluido el número y distribución de estaciones de trabajo, ubicación y tipos de módulos, rutas de cobertura y horarios de atención ciudadana y directorio en el ámbito de su competencia territorial;
- Conocer de las quejas interpuestas por la ciudadanía y su desahogo que se relacionen con la inscripción y actualización del Padrón Electoral y con la entrega de las Credenciales para Votar;
- Conocer los convenios de colaboración que se celebren con los Organismos Públicos Locales, una vez formalizados;
- Conocer y opinar sobre las modificaciones en los procedimientos de atención ciudadana en relación a la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la actualización de dicho instrumento, así como de la entrega de la Credencial para Votar tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a la Junta, y al Consejo a través de la Comisión del Registro Federal de Electores;

- Realizar los estudios y desahogar las consultas, que en el ámbito de su competencia, le solicite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y las demás que la Constitución, la Ley Electoral, los Acuerdos del Consejo General y el Reglamento Interior les confieren.

Por otra parte, el Reglamento de Elecciones establece que, el diseño general, los objetivos específicos y la programación de cada verificación nacional muestral, serán propuestos por la DERFE en el mes de junio del año previo a la emisión de sus resultados, los cuales serán analizados y discutidos por la CNV.

En este sentido, las representaciones partidistas en la CNV conocerán el diseño muestral y la estrategia operativa; podrán participar en el diseño de las herramientas de captación de la información y en la estrategia de capacitación para la realización del operativo de campo, y podrán supervisar el levantamiento de la información conforme al calendario de actividades que se haya determinado para ello.

IV. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT)

Servir como documento de planeación de las actividades del Grupo de Trabajo, con la finalidad de orientar tanto a las áreas de la DERFE como a las representaciones de los partidos políticos en la preparación de la documentación que servirá de base para el análisis de los temas que se discutan en el seno de estos órganos, así como en la integración de las propuestas de mejora de los procedimientos registrales, de manera que la emisión de sus opiniones y propuestas se acompañen de los elementos técnicos, jurídicos y operativos y jurídicos, que le permitan eventualmente a la Comisión Nacional de Vigilancia adoptar los proyectos de acuerdo o emitan las opiniones o propuestas que estime conveniente, en ejercicio de sus atribuciones.

V. Objetivos específicos del PAT

- Delimitar los temas que deba atender el Grupo de Trabajo de Operación en Campo, vinculados con las tareas registrales competencia del área correspondiente.
- Programar la preparación de los documentos que servirán para el análisis de los temas que se considere deban hacerse del conocimiento de la CNV.
- Establecer una programación de las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo, que permita desahogar en tiempo los temas en análisis y alcanzar los objetivos previstos en la planeación institucional, de conformidad con las agendas temáticas mensuales.
- Recopilar y entregar la información que sea necesaria para el avance en el análisis y discusión de los temas incluidos en el propio PAT.
- Definir los alcances de las propuestas de mejora a los procedimientos registrales, considerando las atribuciones de la DERFE, la CNV y otras instancias institucionales.
- Proporcionar a la CNV los elementos técnicos, operativos y jurídicos para la toma de acuerdos o la emisión de sus opiniones.

VI. Contenido temático del PAT del Grupo Operación en Campo, 2018

1. Estrategias de Información

Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo las propuestas para las estrategias de Información para las Campañas de Actualización Permanente y Anual Intensa y al Proceso Electoral Federal 2017-2018, a través de las cuales se informa a la ciudadanía las fechas para incorporarse al Padrón Electoral, actualizar sus datos electorales, renovar, reponer y recoger su credencial, para estar en posibilidad de participar en las Elecciones Federales y Locales del 1 de julio de 2018.

Fundamento Jurídico:

En cumplimiento a los Artículos 138 y 139 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), durante el año, el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), instrumenta las Campañas de Actualización Permanente y Anual Intensa de actualización del Padrón Electoral, cuyo objetivo es convocar y orientar a los ciudadanos para que soliciten su incorporación o actualización en el Padrón Electoral.

Productos Esperados:

- a) Estrategia de Información en apoyo a la Campaña de Actualización Permanente 2018.
- b) Estrategia de Información en apoyo a la Campaña Anual Intensa y al Proceso Electoral Federal 2017 - 2018.

Programación

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Presentación al GTOC, de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la Campaña de Actualización Permanente 2018, para su conocimiento.	Segunda quincena de abril
2.	Presentación al GTOC, de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la Campaña Anual Intensa y al Proceso Electoral Federal 2018 - 2018, para su conocimiento.	Segunda quincena de julio

2. Actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.

Objetivo:

Presentar a al grupo de trabajo la propuesta de Estrategias de Operación de Módulos para las Campañas de Actualización, con la finalidad de recabar las opiniones y, en su caso, recomendaciones del grupo de trabajo.

Fundamento Jurídico:

El artículo 127, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral; el artículo 138 del mismo precepto legal prevé los procedimientos de actualización del Padrón Electoral y el Acuerdo INE/CG193/2017, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 28 de junio de 2017, establece los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

El Período de Reposición de Credencial se instrumenta con base en el mandato establecido en el Artículo 156, párrafo 3 de la LGIPE, y tiene por objeto brindar a los ciudadanos cuya Credencial para Votar fue extraviada, robada o sufrido deterioro grave la oportunidad de solicitar la reposición.

El artículo 146 de la LEGIPE, señala el Período de Entrega de Credencial para Votar con Fotografía, que tiene como objetivo entregar a los ciudadanos la Credencial que previamente solicitaron en los Módulos de Atención Ciudadana.

Asimismo, la Campaña de Actualización Permanente, se implementa en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 139 de la LGIPE y tiene por objeto brindar a los ciudadanos la oportunidad de inscribirse o actualizar sus datos en el Padrón Electoral;

Productos Esperados:

- a) Informe de instrumentación de la Solicitud Individual Electrónica
- b) Informe de cierre de la Campaña Anual Intensa 2017-2018.
- c) Informe de cierre del Periodo de Reposición 2018.
- d) Informe de cierre del Periodo de Credencialización 2018.
- e) Informe sobre el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal y Local.
- f) Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2018.
- g) Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña Anual Intensa 2018.
- h) Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2018-2019.
- i) Análisis de productividad de Módulos
- j) Criterios para la ubicación y modificación de módulos
- k) Definición de mecanismos de supervisión

Programa Anual de Trabajo Operación en Campo, 2018.

Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informe de instrumentación de la Solicitud Individual Electrónica	Segunda quincena de enero
2	Informe de cierre de la Campaña Anual Intensa 2017-2018.	Segunda quincena de Febrero
3	Informe de cierre del Periodo de Reposición 2018.	Segunda quincena de Marzo
5	Análisis de la productividad de Módulos	Segunda de abril
6	Informe sobre el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal y Local.	Primera quincena de Mayo
8	Presentación de la propuesta de Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2018.	Segunda quincena de mayo, Primera y Segunda quincena de Junio
9	Criterios para la ubicación y modificación de la infraestructura de módulos	Segunda quincena de junio
10	Presentación de la propuesta de Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña Anual Intensa 2018.	Primera quincena de agosto
11	Presentación de la propuesta de Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2018-2019	Primera y segunda quincena de noviembre

3. Medios de Identificación para territorio nacional y extranjero.

Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo una propuesta de diagnóstico sobre los medios de identificación, dirigido a los Vocales del RFE en las Juntas Locales, para identificar la necesidad de actualizar el acuerdo de medios vigente, considerando la situación registral del ciudadano.

Fundamento Jurídico:

El artículo 158 de la LEGIPE, establece que las Comisiones de Vigilancia tienen, entre otras, las atribuciones de vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en esta Ley; vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos; recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores; coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral; conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana, y las demás que les confiera la presente Ley.

Asimismo el artículo 136 de la LEGIPE, establece que para solicitar la credencial para votar, el ciudadano deberá identificarse, preferentemente, con documento de identidad expedido por autoridad, o a través de los medios y procedimientos que determine la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conservará copia digitalizada de los documentos presentados.

Productos esperados:

- a) Cédula de aplicación para el diagnóstico
- b) Análisis del diagnóstico.

Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentación propuesta de cédula de diagnóstico	Segunda quincena de agosto
2	Presentación de resultados y análisis.	Primera de octubre

Propuesta

4. Depuración y Verificación del Padrón Electoral.

Objetivo:

Informar al grupo de trabajo de la instrumentación de los programas de depuración del Padrón Electoral y de la realización de los trabajos de la Verificación Nacional Muestral, 2018, cuyos resultados contribuirán para que el Consejo General del INE declare válidos y definitivos el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas en los procesos electorales federal y locales en 2018.

Fundamento Jurídico:

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece en su artículo 54, las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores dentro de las cuales se encuentran las vinculadas con la actualización y depuración del Padrón Electoral.

El artículo 127, numeral 1, de la LGIPE, establece que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral y el artículo 154, párrafo 3, de la misma ley, dispone que los jueces que dicten resoluciones que decreten la suspensión o pérdida de derechos políticos o la declaración de ausencia o presunción de muerte de un ciudadano, así como la rehabilitación de los derechos políticos de los ciudadanos de que se trate, deberán notificarlas al Instituto dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición de la respectiva resolución.

En términos del artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE, serán dados de baja del padrón electoral y de la lista nominal de electores durante el periodo que dure la suspensión de los ciudadanos, siempre y cuando quede acreditados con la documentación de las autoridades competentes.

Asimismo, la sección Tercera, Título I, Numerales del 28 al 31, de los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral, establecen los mecanismos para el procesamiento y baja de los registros de ciudadanos suspendidos.

Productos esperados:

- a) Presentación de informes de las bajas aplicadas derivadas de los programas de depuración.
- b) Informe de detección de flujos de cambios de domicilio en los MAC, durante las campañas de actualización.
- c) Informe de resultados de la aplicación del “Procedimiento para el tratamiento de registros con datos de domicilio irregulares”.
- d) Determinación del universo de manzanas y localidades para la aplicación de la encuesta de Cobertura.
- e) Determinación del universo de secciones y ciudadanos para la aplicación de la encuesta de Actualización.
- f) Establecimiento de la distribución distrital de la participación de los partidos políticos.
- g) Informes del levantamiento de la información
- h) Informe de resultados

Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informe de resultados obtenidos en la ejecución de enero a diciembre 2017, de la aplicación de los “Procedimiento para dar Tratamiento a las Notificaciones de Defunción que emite el Registro Civil” y “Procedimiento Alternativo para dar de baja del Padrón Electoral los registros de ciudadanos fallecidos”	Segunda quincena de febrero.
2	Informe de resultados obtenidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la aplicación del “Procedimiento para dar tratamiento a las Notificaciones de Suspensión de Derechos que emite el Poder Judicial”	Segunda quincena de febrero.
3	Informe de detección de flujos de cambios de domicilio en los MAC, durante las campañas de actualización en las entidades.	Primera quincena de febrero.
4	Informe de resultados de la aplicación del “Procedimiento para el tratamiento de registros con datos de domicilio irregulares”.	Segunda quincena de abril.
5	Determinación del universo de manzanas y localidades para la aplicación de la encuesta de Cobertura.	Segunda quincena de enero.
6	Determinación del universo de secciones y ciudadanos para la aplicación de la encuesta de Actualización.	Segunda quincena de enero. Primera quincena de febrero.
7	Establecimiento de la distribución distrital de la participación de los partidos políticos.	Segunda quincena de enero. Primera quincena de febrero.
8	Informe de resultados.	Segunda quincena de mayo.

5. Afectaciones al Marco Geográfico Electoral.

Objetivo:

Informar al grupo de trabajo del seguimiento a la modificación de límites geográficos electorales realizada por las autoridades competentes.

Fundamento Jurídico:

En los Artículos 44, 54, 147 y 158 de la LGIPE, se señala que el Consejo General tiene entre sus atribuciones dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos; precisando además que la DERFE tiene entre otras atribuciones mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral y asegurar que la CNV, las Comisiones estatales y distritales se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos por LEGIPE;

Productos Esperados:

- a) Informe de avance actual de Cartografía.
- b) Informe de avance en la Georreferencia.

Programación

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Afectaciones al marco geográfico electoral.	Agosto – diciembre 2018
2	Informe de actualización cartográfica.	Enero – diciembre 2018
3	Informe de avance en la Georreferencia.	Agosto – diciembre 2018

6. Reseccionamiento

Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo el análisis del procedimiento de resecionamiento.

Fundamento Jurídico:

El artículo 45 del RIINE, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la DERFE Informar a la CNV los trabajos de demarcación territorial, incluyendo la redistribución, el resecionamiento y la integración seccional.

Como se advierte en el artículo 131 de la ley general de la materia, el Instituto Nacional Electoral, debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, la cual, es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto.

Programación

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Revisión del procedimiento.	Primera de Octubre 2018

VII. Calendario de reuniones

CONS	TEMA	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)	AÑO 2018																						
			ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC
			R 1	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	
1.	Estrategias de Información	COC/DOS			X												X								
2.	Actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.	COC/DOS	X		X		X			X		X				X						X	X		
3.	Medios de identificación en territorio nacional y extranjero.	COC/DOS	X																	X		X		X	
4.	Depuración y Verificación del Padrón Electoral.	COC/DVC	X	X	X				X		X														
5.	Afectaciones al Marco Geográfico Electoral.	COC/DCE														X		X		X		X		X	
6.	Reseccionamiento	COC/DCE																		X					